



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 08 MAR. 2019

DECRETO ALC. N° 687 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- La Solicitud de Contratación N° 208 de fecha 18 de Enero de 2019, enviada por el Director de DIDECO, que solicita al señor Alcalde autorizar la contratación por prestación de servicios de don Alberto Barrera Valdivia, como Monitor de Viajes en buses Programa "Buin verano en el Mar 2019", a contar del 05 de Enero de 2019.

2.- El contrato a Honorarios celebrado con don Alberto Barrera Valdivia, por prestación de servicios en el Programa Buin verano en el Mar 2019, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, por el día 05 de Enero de 2019.

3.- El Memo N° 282 de fecha 11 de Febrero de 2019, enviado por el Director de Desarrollo Comunitario, que informa al señor Alcalde, en atención al Memo N° 158 (14/1/2019) que detalla del incidente con don Alberto Barrera Valdivia – Monitor del Programa Buin verano en el Mar 2019; al regreso en bus que traslada a los vecinos desde el Litoral Central – Cartagena hacia Buin, el día sábado 05 de Enero del año en curso. Por tanto, solicita dejar sin efecto dicha contratación por los hechos ocurridos.

4.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

Decrétese dejar sin efecto a contar del 05 de Enero de 2019, el contrato a honorarios suscrito con don **ALBERTO BARRERA VALDIVIA**, Cedula Nacional de Identidad N° , por prestación de servicios en el Programa Buin verano en el Mar 2019, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en atención a la Cláusula SEXTA (letra e) del contrato celebrado por el 05 de Enero 2019.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MAL/GMG/APP/VFG/ams.

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Remuneraciones
- DIDECO
- Recursos Humanos



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE